



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera-Cundinamarca

Notificada en Estado No. 14 del 23 de
mayo del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), Veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN 25120 4089 001 2020 00023 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO ALVARO UBAQUE BEJARANO

La parte demandante solicita dar por terminado la ejecución del título contenido en la obligación No. 4866470211752092 y las costas por pago total

En relación con la ejecución de la obligación No.725031110055351, la cual según el dicho de la apoderada del banco permanece insoluta, solicita se disponga la continuación del proceso ejecutivo y se conserven la medidas cautelares ya practicadas en el ejecutivo referenciado.

RESUELVE

1. **DECLARAR** la terminación del proceso respecto de la obligación contenida en el pagaré 4866470211752092 y las costas procesales.
2. **CONTINUAR** el trámite procesal respecto a la ejecución de la obligación No.725031110055351, la cual se encuentra contenida en el pagaré No. 031116100003500, conservando las medidas como lo ha solicitado la parte actora .

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez